



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2010.
 PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
 DEL DISTRITO FEDERAL.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado que guarda la presente acción de inconstitucionalidad; y con fundamento en el artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace constar que la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto de dos mil catorce; en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, libro 10, septiembre de dos mil catorce, tomo I, página trescientos ochenta y seis y siguientes; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinticinco de agosto de dos mil catorce. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil catorce.

Visto el estado procesal en que se encuentra este expediente, y toda vez que la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó legalmente notificada a las partes y además fue publicada en los correspondientes medios de difusión oficial, de conformidad con la razón de cuenta; dado que reconoció la validez de las porciones normativas impugnadas; con fundamento en los artículos 44 y 50, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza,**

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/SVR